



8. PROCEDIMIENTO PARA LA COTUTELA DE TESIS DOCTORALES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y UNA UNIVERSIDAD EXTRANJERA.

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2005 y publicado en BO-UCLM nº 84 de agosto-septiembre de 2005)

El incremento de las relaciones establecidas por la Universidad de Castilla-La Mancha con otras Universidades extranjeras con el objetivo de fomentar y desarrollar la cooperación científica y docente, así como facilitar la movilidad de los doctorandos, requiere por parte de nuestra Universidad el establecimiento de un procedimiento formal que regule la participación tanto de doctores españoles y extranjeros en la dirección de tesis en régimen de cotutela, como de los propios doctorandos que se acojan a este sistema.

En su virtud, la Comisión de Doctorado, a iniciativa del Vicerrector de Estudios y Programas, propone la creación y aprobación del siguiente procedimiento que regirá la cotutela de tesis doctorales, con la finalidad de obtener el título de Doctor por la Universidad-La Mancha y una Universidad extranjera.

Artículo 1º.- Requisitos previos.

1. Los alumnos que realicen los estudios de tercer ciclo en la Universidad de Castilla-La Mancha, seguirán los procedimientos establecidos en la Normas Regulatoras de los Estudios de Tercer Ciclo, aprobadas en la Junta de Gobierno de 19 de octubre de 1999, para la superación de un Programa de Doctorado y la obtención de la Suficiencia Investigadora, debiendo realizar los periodos de estancia en la universidad extranjera que se establezcan en el convenio específico.

2. Los alumnos procedentes de universidades extranjeras que hayan realizado los estudios de doctorado de acuerdo con su normativa vigente, podrán solicitar en su caso, la convalidación del Periodo Docente e Investigador así como la Suficiencia Investigadora, a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, que comprobará en primer lugar, la equivalencia entre el nivel de formación acreditado, y por último, que dichos estudios facultan en el país de origen para realizar la Tesis Doctoral.

Queda excluido de este sistema de convalidación el alumno extranjero que no acredite la realización de estudios de doctorado en su país de procedencia en la misma universidad que solicita la firma del convenio de cotutela.

Artículo 2º.- Acceso al régimen de cotutela.

El procedimiento se iniciará mediante solicitud del interesado en realizar una tesis doctoral en régimen de cotutela entre la Universidad de Castilla-La Mancha y una universidad extranjera, utilizando el impreso normalizado que figura en el Anexo I, dirigido al órgano competente de cualquiera de las dos Universidades, que procederá a su tramitación de conformidad con lo establecido en el correspondiente convenio.



En la Universidad de Castilla-La Mancha, las peticiones de cotutela irán dirigidas al órgano responsable del Programa de Doctorado al que se vincule el título de doctor, que deberá informar favorablemente a la Comisión de Doctorado, órgano competente que tendrá que comprobar los requisitos académicos y procedimentales exigidos en nuestra normativa antes de aceptar la iniciación del proceso.

Antes de resolver la solicitud de cotutela, la Comisión de doctorado deberá pronunciarse sobre la petición de convalidación prevista en el artículo anterior, de conformidad con las previsiones de la normativa española y lo regulado en el respectivo Convenio específico.

Artículo 3º.- Convenios de cotutela.

Cada cotutela de tesis se desarrollará en el marco y de conformidad con las estipulaciones del convenio de colaboración específico entre las dos universidades interesadas, dictado de conformidad con el principio de reciprocidad.

En virtud del convenio, cada universidad reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en ese marco y se compromete a expedir cada una de ellas el título de doctor por la Universidad respectiva.

Los Convenios específicos deberán ser suscritos por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha a propuesta de la Comisión de Doctorado.

Artículo 4º.- Inscripción del Proyecto de Tesis Doctoral.

Una vez admitida por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Castilla-La Mancha la realización de la Tesis Doctoral en régimen de cotutela, el interesado deberá inscribir el proyecto de tesis en el órgano responsable del Programa de Doctorado.

La inscripción del proyecto de Tesis deberá efectuarse en las dos Universidades firmantes del Convenio, de conformidad con las normas que regulen dicha inscripción en los respectivos sistemas educativos.

Artículo 5º.- Elaboración de la Tesis Doctoral.

La elaboración de la tesis se realizará en régimen de cotutela bajo el control y responsabilidad de un Director en cada una de las Universidades firmantes del convenio específico, designados conforme a los requisitos exigidos al respecto en cada una de ellas.

La preparación de la Tesis se realizará en las dos universidades, de modo que la estancia en cada Universidad no será inferior a nueve meses, pudiendo completarse en un solo periodo o en varios.

La redacción de la tesis se podrá realizar en una de las lenguas oficiales de cualquiera de los dos países implicados y se completará con un resumen escrito en la otra lengua.

Artículo 6º.- Tribunal de la Tesis.

El Tribunal que debe evaluar la Tesis será designado de común acuerdo por las dos Universidades, ateniéndose en su composición a la legislación vigente del país de la Universidad donde se efectúe la defensa. Podrán formar parte del Tribunal los codirectores de la Tesis si así queda recogido en el convenio suscrito por ambas universidades.

Si la defensa de la tesis se realiza en la otra Universidad, al menos uno de los miembros del Tribunal deberá pertenecer a la Universidad de Castilla-La Mancha.



A la designación del Tribunal deberá acompañarse certificación realizada por la institución de los respectivos Directores de la Tesis acreditando el periodo de estancia del doctorando en cada una de ellas.

Artículo 7º.- Defensa de la Tesis Doctoral.-

Las modalidades de depósito y defensa de la tesis doctoral serán las mismas que rigen los estudios de Tercer Ciclo en la universidad en la que se efectuará la defensa de la tesis.

La tesis será objeto de una única defensa en la Universidad en la que expresamente se indique en el Convenio. El doctorando deberá efectuar el pago de las tasas de lectura en la Universidad en la que tenga lugar la defensa de la misma.

Si la defensa se va a llevar a cabo en la Universidad extranjera, el doctorando deberá solicitar la admisión a trámite en el órgano responsable del Programa de Doctorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, y una vez defendida, deberán aportar un certificado oficial del acto de lectura en el que, al menos, conste la fecha de lectura y la calificación obtenida.

Artículo 8º.- Expedición del Título de Doctor.-

Superada la defensa de la Tesis, el doctorando podrá solicitar la expedición de los títulos de Doctor en ambas Universidades, de acuerdo con sus normativas vigentes y las disposiciones establecidas en el correspondiente convenio.

En la certificación de depósito del título y en la medida en que la normativa reguladora de la expedición de títulos universitarios oficiales lo permita, en el texto del título de Doctor por la Universidad de Castilla-La Mancha, se incluirá la mención « Cotutela con la Universidad de, al amparo del Convenio».

Artículo 9º. Publicación y difusión de la Tesis Doctoral.-

La publicación, explotación y protección de los resultados de la investigación realizada serán aseguradas por las dos Universidades de acogida del doctorando conforme a los procedimientos de cada país.

Artículo 10º. Registro de Tesis en régimen de cotutela.

La Comisión de Doctorado realizará el seguimiento y control de las tesis doctorales en régimen de cotutela, disponiendo la apertura de un registro en el Vicerrectorado de Estudios y Programas de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el que se inscribirán todas las tesis leídas bajo dicho régimen.

Disposición Adicional.-

Corresponde a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Castilla-La Mancha la aplicación e interpretación de la presente normativa, así como la elaboración de las normas de desarrollo de la misma que en su caso deban adoptarse.

Disposición Final.-

El presente procedimiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha.



MODELO DE CONVENIO

Ciudad Real, a ____ de _____ de dos mil ____

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), Dr. D. Ernesto Martínez Ataz,

Y de la otra, el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de _____,
Dr. D. _____.

Las dos partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar y firmar el presente Convenio.

DECLARAN

Que ambas instituciones tienen como objetivo común fomentar y desarrollar la cooperación científica y docente, para lo cual es del máximo interés favorecer la movilidad de los doctorandos de las respectivas instituciones.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio específico de cotutela de tesis doctoral de D. _____, con el
Título: _____
_____”

de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

El doctorando efectuará su Tesis Doctoral bajo el control y responsabilidad de los siguientes directores de tesis:



Por la Universidad de Castilla-La Mancha:

Dr./Dra. D/D^a. _____

Órgano responsable del Programa de Doctorado:

Por la Universidad de _____:

Dr./Dra. D/D^a. _____

Órgano responsable del Programa de Doctorado:

En caso de cambio en la dirección de la tesis se deberá comunicar a la otra Universidad. Estos profesores se comprometen a ejercer coordinada y conjuntamente la dirección de la Tesis Doctoral objeto del presente convenio.

Segundo:

El tribunal ante el que deberá defenderse la tesis será designado de común acuerdo por las dos universidades teniendo en cuenta la legislación en vigor del país en el que se efectúe la defensa. Estará compuesto por representantes científicos de los dos países y comprenderá al menos cinco miembros. *(Opcional: podrán formar parte del tribunal los codirectores de la tesis)*

Tercero:

La defensa de la Tesis que será única, se celebrará en la Universidad de _____, y una vez superada, ambas universidades se comprometen a expedir los correspondientes títulos de Doctor.

La tesis será redactada en una de las lenguas de los dos países incluyendo un resumen en la otra lengua. La defensa de la tesis podrá realizarse en cualquiera de esas lenguas.

La publicación, explotación y protección de la tesis y los resultados de la investigación serán aseguradas por las dos universidades firmantes del convenio, conforme a los procedimientos de cada país.



Cuarto:

La inscripción del proyecto de tesis, una vez superados o reconocidos los periodos académicos correspondientes, deberá efectuarse en las dos universidades firmantes del convenio, de conformidad con las normas que regulen dicha inscripción en los respectivos sistemas educativos.

Pagará los derechos de inscripción en la Universidad de _____ y será exonerado de los mismos en la Universidad de _____.

Quinto:

La duración de los trabajos de preparación de la Tesis Doctoral se realizará en estancias continuadas o alternas en las dos universidades, no pudiendo ser inferior el conjunto de ellas a nueve meses en cualquiera de las dos instituciones.

Sexto:

Este convenio permanecerá en vigor desde su firma hasta la obtención de la titulación de doctor por parte del doctorando.

En caso de que se apruebe una nueva regulación en relación con la obtención y expedición de los títulos de doctor que sea contraria a lo previsto en el presente convenio, éste quedará modificado de acuerdo con esta normativa.

Y para que así conste, firman este documento por duplicado, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento

Por la Universidad de
Castilla-La Mancha

Por la Universidad de

Ernesto Martínez Ataz



SOLICITUD DE COTUTELA DE TESIS DOCTORAL

DATOS PERSONALES		
APELLIDOS Y NOMBRE		N.I.F.
E-MAIL	DIRECCIÓN POSTAL	
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA

DATOS ACADÉMICOS	
TÍTULO DE LA TESIS DOCTORAL	IDIOMA DE REDACCIÓN:
UNIVERSIDAD EN QUE SE DEFENDERA:	PROGRAMA DE DOCTORADO DE LA UCLM REALIZADO O CONVALIDADO:
ORGANO RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO	FECHA APROBACIONPROYECTO DE TESIS:
DIRECTORES DE LA TESIS: UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA: _____ UNIVERSIDAD DE _____:	

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte del fichero de la Universidad, cuya finalidad es tramitar la solicitud de Cotutela de Tesis Doctoral, y podrían ser cedidos de acuerdo con las leyes vigentes.
Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad de Sistemas Informáticos de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia, número 50, 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

_____, de _____ de 200__

VºBº
El Director de Tesis

(firma del doctorando)

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO
El coordinador del programa de doctorado _____, emite informe FAVORABLE/DESFAVORABLE (<i>táchese lo que no proceda</i>) sobre la solicitud de cotutela de Tesis Doctoral.
Sólo para estudiantes procedentes de Universidad Extranjera: A la vista de la documentación que acredita los estudios de doctorado realizados por el estudiante, se podrá emitir informe sobre el reconocimiento de 32 créditos (20 de docencia y 12 de investigación).
Programa de doctorado por el que solicita reconocimiento de créditos: Se propone el reconocimiento de _____ créditos docente, _____ de investigación. Suficiencia investigadora: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
_____, _____ de _____ de 200__ El Coordinador del Programa

INFORME COMISION DE DOCTORADO
La Comisión de Doctorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, a la vista del Informe del órgano responsable del Programa de Doctorado de _____ RESUELVE FAVORABLEMENTE/DESFAVORABLEMENTE (<i>táchese lo que no proceda</i>) la solicitud de Cotutela de Tesis Doctoral presentada por el alumno _____ y, en su caso, el reconocimiento de créditos realizado por el Departamento, procediendo a tramitar el correspondiente Convenio específico de Cotutela.
Ciudad Real, _____ de _____ de 200__ EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



Documentación que deben presentar los estudiantes procedentes de Universidades extranjeras:

- Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
- Certificación Académica Oficial en la que consten todas las asignaturas de la licenciatura junto con sus calificaciones.
- Certificación Académica Oficial de los estudios de Doctorado realizados.
- Solicitud dirigida al Rector para su admisión en el Tercer Ciclo con el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto sin homologar..

Esta documentación deberá presentarse debidamente traducida por un traductor jurado en caso de venir expedida en un idioma distinto del castellano.